

RESOLUCIÓN 026 DE

( 10 Marzo 2021 )

*Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa*

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**

En uso de sus facultades legales establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4803 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en especial por lo dispuesto en la Resolución No. 060 del 30 de marzo de 2020 y

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Memoria Histórica es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 1448 de 2011 y reglamentado por el Decreto 4803 de 2011, el cual tiene por objeto la recepción, recuperación, conservación, compilación y análisis de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano, a través de la realización de las investigaciones, actividades museísticas, pedagógicas y otras relacionadas que contribuyan a establecer y esclarecer las causas de tales fenómenos, conocer la verdad y contribuir a evitar en el futuro la repetición de los hechos.

Que el CNMH tiene entre sus funciones la de diseñar, crear y administrar el programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica de que trata el artículo 144 de la Ley 1448 de 2011; apoyar en el marco de sus competencias los esfuerzos públicos y privados para la adecuada atención integral y garantía de los derechos humanos y de la aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos que le asiste a las víctimas; servir como plataforma de apoyo, gestión, intercambio y difusión de iniciativas locales, regionales y nacionales en los temas de memoria histórica, promoviendo la participación de las víctimas con enfoque diferencial; oficiar como espacio de apoyo a las entidades públicas y privadas en el marco de las iniciativas ciudadanas en temas de memoria histórica; oficiar como centro de acopio, producción y difusión de memorias y esclarecimiento histórico de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado interno; proveer insumos, en el marco de sus competencias a las entidades encargadas de adelantar procesos de reparación que impulsa el Estado y de formulación de las políticas públicas en la materia.

Que por lo anterior, el CNMH ha formulado su Plan Estratégico de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones – PETI- 2017-2020 (extendido a la vigencia 2021), en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial –MRAE- del Estado Colombiano, expedido por el Ministerio de las TIC, el cual dentro de sus Dominios de ejecución, considera los aspectos en materia de infraestructura y servicios de tecnologías de la información y comunicación para la Entidad, de tal forma que se garantice un correcto funcionamiento en estas dependencias de las Direcciones Misionales y de apoyo al Centro.

Que dichas soluciones de TIC se materializan mediante la planificación, seguimiento y evaluación de proyectos que surjan de las necesidades institucionales desde las diferentes Direcciones del CNMH, las

---

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itau PBX 796 50 60 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia

Continuación de la Resolución “Por la cual se justifica una contratación directa”

cuales son atendidas mediante el proyecto inversión de Tecnología “Desarrollo de acciones encaminadas a facilitar el acceso a la información producida por el Centro Nacional de Memoria Histórica a nivel nacional”, a partir del año 2019 atendiendo las líneas de inversión asociadas a la formulación del plan estratégico de tecnología PETI 2017-2020 (extendido a la vigencia 2021), que estableció los objetivos estratégicos, lineamientos y mapa de ruta de la Entidad en materia de tecnología para dicho periodo, por lo que en 2017, 2018, 2019 y 2020 se atendieron varias líneas de inversión relacionadas con implementación de controles del sistema de gestión de seguridad de la información, sostenibilidad de sistemas de información en producción in-house y en la nube, fortalecimiento y renovación de la plataforma computacional, continuidad de los servicios de data center y conectividad que apoyan en especial el aspecto misional de la Dirección de Acuerdos de la Verdad y la Dirección de Archivos de Derechos Humanos. Así las cosas, para 2021 se continúan cumpliendo con los objetivos y metas establecidos en el PETI, y las directrices que el MINTIC establece en el programa de Gobierno Digital 2018, dentro las líneas de inversión anteriormente mencionadas.

Que para el cumplimiento de su labor misional el CNMH cuenta con la Dirección Administrativa y Financiera, que en ejercicio y ejecución de su labor misional a través del proceso de Recursos Físicos debe recibir, almacenar, velar y custodiar todos los bienes muebles que adquiera el Centro Nacional De Memoria Histórica, para el normal funcionamiento de todas las direcciones, en cumplimiento con el manual de funciones y la normatividad establecida para el manejo de almacenes del sector público, estableciendo una unidad de criterio para proteger todos los bienes de propiedad de la entidad. A su vez debe dirigir y controlar las actividades relacionadas con proveedores, adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para su funcionamiento.

Que a efectos de adelantar un eficiente control de los activos de la Entidad se suscribió el Contrato 554 del 3 de noviembre de 2017, cuyo objeto fue: “ADQUIRIR LA LICENCIA DE USO DE SOFTWARE QUE PERMITA LA GESTION, ADMINISTRACIÓN TOMA FÍSICA Y CONCILIACIÓN CONTABLE DE LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA, INCLUYENDO EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, CAPACITACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PREVIA RELATIVA AL PROCESO DE ACTIVOS FIJOS E INVENTARIOS BAJO LAS POLITICAS Y NORMATIVIDAD NIIF ESTABLECIDA PARA ENTIDADES DE GOBIERNO, mediante el cual se adquirió la licencia de uso de software STEFANINI SYSMAN, de propiedad exclusiva de la empresa STEFANINI SYSMAN S.A.S., identificada con NIT 800021261-8, como obra en el certificado de Registro de Soporte Lógico – Software, 13-42-162 del 22 de abril de 2014, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, del Ministerio del Interior.

Que a través del módulo de Almacén e Inventarios y devolutivos se han adelantado las gestiones de control de inventarios de la Entidad, permitiendo así la generación de reportes, cierres de almacén, bajas de bienes, aplicación de deterioros, actualización de vidas útiles, entre otros. Para la adecuada operación de esta herramienta, mediante Contrato 395 del 24 de diciembre de 2019 se adquirió la actualización de la licencia de uso para el software Stefanini Sysman y se contrató el soporte tecnológico del módulo almacén e inventarios mediante bolsa de horas de servicio con soporte presencial, incluyendo en el proceso, la configuración de ajustes requeridos y capacitación, que fue ejecutada durante la vigencia 2020.

Que para la vigencia 2021 se tiene proyectado continuar con la depuración de los bienes del inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.2.4.3 se realizará proceso de “Enajenación de Bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales” para dar de baja por donación a los bienes que se encuentran en desuso y dará de baja los elementos que ya cumplieron la vida útil establecida en las políticas contables. Con el fin de adelantar este proceso y debido al volumen de registros que esto conlleva, se requiere garantizar el adecuado funcionamiento del software de inventarios, así como el soporte técnico en caso de ser requerido. Adicionalmente, se reforzará el proceso de registro y control de

Continuación de la Resolución “Por la cual se justifica una contratación directa”

material bibliográfico del CNMH en el sistema de control de inventarios de la entidad, por tal razón será necesario crear nuevos usuarios, realizar jornadas de capacitación y revisar las funcionalidades del sistema que puedan apoyar esta labor.

Que por lo anteriormente expuesto se requiere adquirir el soporte y mantenimiento de la aplicación STEFANINI SYSMAN, así como la actualización de los módulos de almacén, inventarios y devolutivos y el acompañamiento para la ejecución de procesos cuando sea requerido. Este proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, dentro del proyecto Desarrollo de acciones encaminadas a facilitar el acceso a la Información producida por el Centro Nacional de Memoria Histórica a nivel Nacional, Rubro C-4199-1500-1-0-4199062-02 Adquisición De Bienes Y Servicios – Servicios Tecnológicos.

Que conforme a lo anterior, la causal de contratación directa que se invoca en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 es de **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes**. “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Esta circunstancia debe constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

Que el presupuesto para el proceso es hasta por la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS (\$14.615.700,00) MICTE**, IVA INCLUIDO.

Que el valor del presente contrato se pagara con cargo al presupuesto del CENTRO para la vigencia del año dos mil veintiuno (2021), mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP- numero No. 4221 del 23 de febrero de 2021.

Que se ha elaborado el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual se evidencia la necesidad del Centro Nacional de Memoria Histórica de celebrar un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto consista en: “Contratar el soporte y mantenimiento de la aplicación sysman del CNMH, actualización de los módulos de almacén, inventarios y devolutivos y acompañamiento para la ejecución de procesos cuando sea requerido”.

Que los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que en mérito de lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adelantar mediante la modalidad de contratación directa con la empresa STEFANINI SYSMAN S.A.S identificada con NIT.- 800.021.261-8 la celebración de un contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de: CONTRATAR EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN SYSMAN DEL CNMH, ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ALMACÉN, INVENTARIOS Y DEVOLUTIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS CUANDO SEA REQUERIDO, hasta por un valor de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS (\$14.615.700,00) MICTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y total ejecución del contrato, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 4221 del 23 de febrero de 2021.



Continuación de la Resolución “*Por la cual se justifica una contratación directa*”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II, a la que pueden acceder a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. el Bogotá D.C., 10 de Marzo de 2021



FERNANDO RAMIREZ OCHOA  
Director  
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y  
FINANCIERA

Proyectó: Hector Duarte Mendez  
Revisó: Cindy Katherine Agámez Benitez